



CNT 2437/2021/CS1

Camargo, Cristian Héctor c/ Eduardo Guillermo San Martín e Hijos S.R.L. y otro s/ despido.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Vistos los autos “Camargo, Cristian Héctor c/ Eduardo Guillermo San Martín e Hijos S.R.L. y otro s/ despido”.

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la aplicación de las actas 2783/2024 y 2764/2022 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en los pronunciamientos dictados por esta Corte en las causas “Lacuadra” (Fallos: 347:947) y “Oliva” (Fallos: 347:100), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y cúmplase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Eduardo Guillermo San Martín e Hijos S.R.L. y Eduardo Guillermo San Martín, parte demandada en autos**, representados por el **Dr. Martín Huidobro**.

Traslado contestado por **Cristian Héctor Camargo, actor en autos**, representado por el **Dr. Patricio Andrés Wilkinson**.

Tribunal de origen: **Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 38**.